

DILIGENCIA.-

Que se extiende para hacer constar que las anteriores Bases fueron aprobadas por la Excm. Diputación Provincial de Huelva en sesión de 29 de Noviembre de 1.994.

Huelva, 9 de diciembre de 1994.- El Secretario, Vº Bº
El Presidente.

AYUNTAMIENTO DE EL PEDROSO (SEVILLA)

BANDO. (PP. 3635/94).

Don Rafael Rosendo Villavieja, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Pedroso (Sevilla).

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado 29 de noviembre de 1994, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la Acción de Planeamiento A.P.-8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este término municipal, presentado por D. Ramón Suárez Gago, y redactado por el Arquitecto D. Francisco Javier García Guevara, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental, con el núm. 1375/94 núm. 1 con fecha 19 de julio de 1994.

El expediente queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual se podrán formular las alegaciones y reclamaciones que se consideren oportunas, por escrito, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 146 del R.D.L. 1/92 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 38 del Reglamento de Gestión Urbanística de 25 de agosto de 1978.

El Pedroso, 30 de noviembre de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA

EDICTO. (PP. 3662/94).

Acordado por el Pleno de esta Corporación, sesión extraordinaria del día 3 de noviembre de 1994, con el quórum legal establecido en el art. 47.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adoptar la iniciativa de constitución de la Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo, de conformidad con lo preceptuado en el art. 50 de la Ley 7/93 de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Territorial de Andalucía, se sometió el expediente, acuerdo de la iniciativa y Memoria o Estudio justificativo de la conveniencia de la constitución de la nueva Entidad, a información pública por plazo de 30 días a efectos de examen, sugerencias y reclamaciones.

Jimena de la Fra., 7 de diciembre de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERIA)

EDICTO. (PP. 3657/94).

Aprobado inicialmente en Sesión Extraordinaria celebrada por el Ilmo. Pleno Municipal el día 2 de diciembre de 1994, los Estatutos del Organismo Autónomo Local «Fundación Antonio Manuel Campoy», tal y como prevé la Ley de Bases de Régimen Local, se expone al público durante el plazo de 30 días hábiles a efectos de reclamaciones. Si durante el mismo no se produjeran dichas

reclamaciones se entenderán aprobadas definitivamente para proseguir su tramitación y entrada en vigor.

Cuevas del Almanzora, 7 de diciembre de 1994.- El Alcalde, Antonio Llaguno Rojas.

AYUNTAMIENTO DE CAMAS (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 3673/94).

Aprobado inicialmente por la Corporación Municipal en Pleno el proyecto de delimitación de unidad de actuación urbanística discontinua en suelo urbano integrada por la parcela urbana calificada como viario situada en calle Guadaira, núm. 51 y parte de determinadas fincas edificables de calle Antonio Machado situadas entre las calles Odiel, Turia y Antonio Machado de esta Ciudad, se somete a información pública, por plazo de 15 días a contar del siguiente a aquél en que el presente anuncio aparezca publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual se admitirán las sugerencias que puedan formularse o las reclamaciones que puedan presentarse por los interesados legítimos.

Camas, 12 de diciembre de 1994.- El Alcalde, Antonio Rivas Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE TOCINA (SEVILLA)

EDICTO. (PP. 3720/94).

D. Angel Navia Pajuelo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tocina (Sevilla).

Hago saber: Que el Pleno del Ayuntamiento de Tocina en sesión Ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 1994, acordó adherirse a la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios «La Vega» para la instalación de un vertedero controlado de Residuos Sólidos Urbanos e integrados por los municipios: Alcalá del Río, La Algaba, Brenes, Castiblanco de los Arroyos, La Rinconada, Guillena, Villaverde del Río, Cántillana, Burguillos, Gerena y Tocina, así como aprobar los Estatutos reguladores de los mismos en los términos que consta el expediente.

Lo que se hace público por espacio de 30 días, para que las personas interesadas realicen las reclamaciones o sugerencias pertinentes; en otro caso, el acuerdo queda elevado a definitivo, todo ello en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 31 y siguientes del R.D. 1690/1986 de 11 de julio que aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las EE.LL.

Tocina, 14 de diciembre de 1994.- El Alcalde, Angel Navia Pajuelo.

AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA

ANUNCIO. (PP. 3754/94).

D. Francisco Carrero Fernández, Alcalde del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta:

Hago saber: Que este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 1 de diciembre de 1994 aprobó inicialmente el Plan Parcial del Sector núm. 3-A «El Solís» incluido en la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de esta localidad, consistente en la división en sectores del Sector núm. 3, aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del

Territorio y Urbanismo de Sevilla en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1994.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del vigente Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana se somete dicho expediente a información pública por plazo de un mes al objeto de la presentación de alegaciones o reclamaciones.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Castilleja de la Cuesta, 20 de diciembre de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE DURCAL (GRANADA)

EDICTO. (PP. 55/95).

Don Manuel Esturillo Castilla, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Dúrcal (Granada).

Hago saber: Que este Ayuntamiento Pleno en sesión del día 15 de noviembre de 1994, ha aprobado con el «Quórum» legalmente establecido el Avance de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de este Municipio. Lo que se expone al público por término de 30 días. Todo de conformidad con lo que determina el Reglamento de Planeamiento, para que durante este plazo puedan presentarse sugerencias y en otro caso, alternativas distintas del planeamiento por Corporaciones, Asociaciones y particulares.

El plazo de los 30 días empezará a contarse a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento en Dúrcal a 10 de enero de 1995.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

RESOLUCION.

Advertido error material en la convocatoria de las Bases para proveer plazas de suboficiales, sargentos y cabos de la Policía Local de este Ayuntamiento, que fueron aprobadas por Acuerdo de Pleno en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 1993, y publicadas en

el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz el día 9 de noviembre de 1994 (BOP 259), por cuanto no se contempla expresamente la reserva para movilidad establecida en el artículo 44 de la Ley 1/1989 de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, siendo norma de carácter necesario, en virtud de las atribuciones que hasta la constitución del correspondiente Tribunal me confiere la Base Décima en cuanto a resolución de dudas, incidencias y recursos, vengo en disponer:

1.º Será de aplicación a la presente convocatoria la reserva para movilidad del 20 por 100 de las plazas convocadas, de conformidad con lo establecido en la Ley 1/1989 de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y disposiciones complementarias. Igualmente será de aplicación dicha normativa en lo referente a la superación del curso de capacitación establecido en los artículos 43 de la Ley de Andalucía 1/1989 y artículo 3 del Decreto 196/92 de 24 de noviembre.

2.º La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial del Estado, abriéndose un nuevo plazo de veinte días para la presentación de instancias a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, considerándose no obstante válidas las solicitudes formuladas en el anterior plazo de veinte días habilitado al efecto.

Jerez, 5 de enero de 1995.- El Alcalde, Pedro Pacheco Herrera.

SDAD. COOP. AND. VIVIENDAS MOLINO SAN DIEGO

ANUNCIO. (PP. 40/95).

En cumplimiento del artículo 70.3 de la Ley 2/85 de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se acuerda la disolución de la Entidad «Viviendas Molino San Diego, S. Coop. And.» por voluntad de los socios manifiesta según lo previsto en el apartado C del referido artículo 70.1 de la misma Ley.

Ayamonte, 4 de diciembre de 1994.- El Socio Liquidador, Antonio Correa Jesús, DNI núm. 29.471.365-Q.